INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS de la convocatoria 2026 de Ayudas para Incentivar la Incorporación de Talento Consolidado «Programa ATRAE», dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, orden que fue modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 7 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2026 de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE». (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 889256; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 2026).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la citada convocatoria, con fecha 23 de junio de 2026 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y las alegaciones presentadas:

RESUELVO:

1º Dictar resolución de las solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2026 de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa Atrae» en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, según se detalla en el anexo a esta resolución.

2º Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, se realizará una comunicación individual a las entidades solicitantes de cada una de las solicitudes incluidas en el anexo a través de Facilit@, accesible desde la web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director General de la Agencia Estatal de Investigación
Fdo.: José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

CSV : GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 15/07/2026 16:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO. SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «Programa ATRAE» - CONVOCATORIA 2026

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUBÁREA	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO	EFECTO
1	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE FISICA TEORICA UAM/CSIC	ATR2026-178679	AYA	DESISTIMIENTO	4
2	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAT D'ECONOMIA I EMPRESA	ATR2026-177824	EYF	DESISTIMIENTO	1
3	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS	ATR2026-178574	FPN	EXCLUSIÓN	3
4	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ATR2026-178781	DPT	EXCLUSIÓN	2
5	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIAS AGRARIAS	ATR2026-178751	AYF	EXCLUSIÓN	3
6	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA QUIMICA	ATR2026-177626	IQM	DESISTIMIENTO	1

CSV : GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 15/07/2026 16:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO. SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «Programa ATRAE» - CONVOCATORIA 2026

LEYENDA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO

CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO	EFECTO
1	No subsana las deficiencias detectadas y/o no ha presentado los documentos preceptivos en relación con los requisitos del proyecto y/o de los/las IP. Se le tiene por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	DESISTIMIENTO
2	El CVA del/de la IP, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.2.b) y/o 14.1 de la convocatoria.	EXCLUSIÓN
3	La documentación aportada por el/la IP tras el requerimiento de subsanación no acredita que cumpla los requisitos establecidos en al artículo 6.3. 3º de la convocatoria.	EXCLUSIÓN
4	Desistimiento expreso del solicitante.	DESISTIMIENTO

Las observaciones detalladas de las causas de exclusión/desistimiento de cada solicitud se incluyen en la comunicación enviada a Facilit@/CVE.

CSV : GEN-f192-55b0-eb3e-8859-74b8-4360-51d2-df85
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 15/07/2026 16:55 | Sin acción específica